

## ANEXO I

## PROFESORADO QUE IMPARTE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

## RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

## PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
ORDINARIA	21	4	5,00	9,00	30,00	6,50	1	37,50	100
	20	6	5,00	11,00	31,00	6,50		37,50	100
Tipo A	3	1	0,65	1,65	4,65	0,98		5,63	15
Tipo B	4	1	1,20	2,20	6,20	1,30		7,50	20
Tipo C	5	2	0,75	2,75	7,75	1,63		9,38	25
Tipo D	6	2	1,30	3,30	9,30	1,95		11,25	30
Tipo E	7	2	1,85	3,85	10,85	2,28		13,13	35
Tipo F	8	2	2,40	4,40	12,40	2,60		15,00	40
Tipo G	9	3	1,95	4,95	13,95	2,93		16,88	45
Tipo H	10	3	2,50	5,50	15,50	3,25		18,75	50
Tipo I	11	3	3,05	6,05	17,05	3,58		20,63	55
Tipo J	12	4	2,60	6,60	18,60	3,90		22,50	60
Tipo K	13	4	3,15	7,15	20,15	4,23		24,38	65
Tipo L	14	4	3,70	7,70	21,70	4,55		26,25	70
Tipo M	15	5	3,25	8,25	23,25	4,88		28,13	75
Tipo N	16	5	3,80	8,80	24,80	5,20		30,00	80
Tipo Ñ	17	5	4,35	9,35	26,35	5,53		31,88	85
Tipo O	18	5	4,90	9,90	27,90	5,85		33,75	90
Tipo P	19	6	4,45	10,45	29,45	6,18		35,63	95



## PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	PERÍODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERÍODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
ORDINARIA	21	6	5,25	10,75	30,00	6,50	1	37,50	100
	20	8	5,33	12,67	31,00	6,50		37,50	100
Tipo A	3	1	0,98	1,90	4,65	0,98		5,63	15
Tipo B	4	2	0,70	2,53	6,20	1,30		7,50	20
Tipo C	5	2	1,33	3,17	7,75	1,63		9,38	25
Tipo D	6	2	1,97	3,80	9,30	1,95		11,25	30
Tipo E	7	3	1,68	4,43	10,85	2,28		13,13	35
Tipo F	8	3	2,32	5,07	12,40	2,60		15,00	40
Tipo G	9	4	2,03	5,70	13,95	2,93		16,88	45
Tipo H	10	4	2,67	6,33	15,50	3,25		18,75	50
Tipo I	11	4	3,30	6,97	17,05	3,58		20,63	55
Tipo J	12	5	3,02	7,60	18,60	3,90		22,50	60
Tipo K	13	5	3,65	8,23	20,15	4,23		24,38	65
Tipo L	14	6	3,37	8,87	21,70	4,55		26,25	70
Tipo M	15	6	4,00	9,50	23,25	4,88		28,13	75
Tipo N	16	6	4,63	10,13	24,80	5,20		30,00	80
Tipo Ñ	17	7	4,35	10,77	26,35	5,53		31,88	85
Tipo O	18	7	4,98	11,40	27,90	5,85		33,75	90
Tipo P	19	8	4,70	12,03	29,45	6,18		35,63	95



## ANEXO II

## PROFESORADO QUE IMPARTE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

## RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	25	4	2,00	6,00	31,00	6,50	37,50	100
Tipo A	3	0	0,72	0,72	3,72	0,78	4,50	12
Tipo B	4	1	0,00	1,00	5,00	1,00	6,00	16
Tipo C	5	1	0,20	1,20	6,20	1,30	7,50	20
Tipo D	6	1	0,44	1,44	7,44	1,56	9,00	24
Tipo E	7	1	0,68	1,68	8,68	1,82	10,50	28
Tipo F	8	1	0,92	1,92	9,92	2,08	12,00	32
Tipo G	9	1	1,16	2,16	11,16	2,34	13,50	36
Tipo H	10	2	0,40	2,40	12,40	2,60	15,00	40
Tipo I	11	2	0,64	2,64	13,64	2,86	16,50	44
Tipo J	12	2	0,88	2,88	14,88	3,12	18,00	48
Tipo K	13	2	1,12	3,12	16,12	3,38	19,50	52
Tipo L	14	2	1,36	3,36	17,36	3,64	21,00	56
Tipo M	15	2	1,60	3,60	18,60	3,90	22,50	60
Tipo N	16	3	0,84	3,84	19,84	4,16	24,00	64
Tipo Ñ	17	3	1,08	4,08	21,08	4,42	25,50	68
Tipo O	18	3	1,32	4,32	22,32	4,68	27,00	72
Tipo P	19	3	1,56	4,56	23,56	4,94	28,50	76
Tipo Q	20	3	1,80	4,80	24,80	5,20	30,00	80
Tipo R	21	3	2,04	5,04	26,04	5,46	31,50	84
Tipo S	22	4	1,28	5,28	27,28	5,72	33,00	88
Tipo T	23	4	1,52	5,52	28,52	5,98	34,50	92
Tipo U	24	4	1,76	5,76	29,76	6,24	36,00	96



## ANEXO III

### PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL RESTO DE CUERPOS DOCENTES EXCEPTO MAESTROS, ASÍ COMO PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTA 10 O MÁS PERIODOS DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)
- ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
- CONSERVATORIO DE DANZA
- ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO
- ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
- ORIENTADORES DESTINADOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

**TABLA I. RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL**

**PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
ORDINARIA	21	4	5,00	9,00	30,00	6,50	1,00	37,50	100
	20	6	5,00	11,00	31,00	6,50		37,50	100
Tipo A	6	2	1,30	3,30	9,30	1,95		11,25	30
Tipo B	7	2	1,85	3,85	10,85	2,28		13,13	35
Tipo C	8	2	2,40	4,40	12,40	2,60		15,00	40
Tipo D	9	3	1,95	4,95	13,95	2,93		16,88	45
Tipo E	10	3	2,50	5,50	15,50	3,25		18,75	50
Tipo F	11	3	3,05	6,05	17,05	3,58		20,63	55
Tipo G	12	4	2,60	6,60	18,60	3,90		22,50	60
Tipo H	13	4	3,15	7,15	20,15	4,23		24,38	65
Tipo I	14	4	3,70	7,70	21,70	4,55		26,25	70
Tipo J	15	5	3,25	8,25	23,25	4,88		28,13	75
Tipo K	16	5	3,80	8,80	24,80	5,20		30,00	80
Tipo L	17	5	4,35	9,35	26,35	5,53		31,88	85
Tipo M	18	5	4,90	9,90	27,90	5,85		33,75	90
Tipo N	19	6	4,45	10,45	29,45	6,18		35,63	95



TABLA II. RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	PERÍODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERÍODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
ORDINARIA	21	6	5,25	10,75	30,00	6,50	1,00	37,50	100
	20	8	5,33	12,67	31,00	6,50		37,50	100
Tipo A	6	2	1,97	3,80	9,30	1,95		11,25	30
Tipo B	7	3	1,68	4,43	10,85	2,28		13,13	35
Tipo C	8	3	2,32	5,07	12,40	2,60		15,00	40
Tipo D	9	4	2,03	5,70	13,95	2,93		16,88	45
Tipo E	10	4	2,67	6,33	15,50	3,25		18,75	50
Tipo F	11	4	3,30	6,97	17,05	3,58		20,63	55
Tipo G	12	5	3,02	7,60	18,60	3,90		22,50	60
Tipo H	13	5	3,65	8,23	20,15	4,23		24,38	65
Tipo I	14	6	3,37	8,87	21,70	4,55		26,25	70
Tipo J	15	6	4,00	9,50	23,25	4,88		28,13	75
Tipo K	16	6	4,63	10,13	24,80	5,20		30,00	80
Tipo L	17	7	4,35	10,77	26,35	5,53		31,88	85
Tipo M	18	7	4,98	11,40	27,90	5,85		33,75	90
Tipo N	19	8	4,70	12,03	29,45	6,18		35,63	95



## ANEXO IV

TABLA I. PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

### RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	25	4	2,00	6,00	31,00	6,50	37,50	100
Tipo A	6	1	0,44	1,44	7,44	1,56	9,00	24
Tipo B	7	1	0,68	1,68	8,68	1,82	10,50	28
Tipo C	8	1	0,92	1,92	9,92	2,08	12,00	32
Tipo D	9	1	1,16	2,16	11,16	2,34	13,50	36
Tipo E	10	2	0,40	2,40	12,40	2,60	15,00	40
Tipo F	11	2	0,64	2,64	13,64	2,86	16,50	44
Tipo G	12	2	0,88	2,88	14,88	3,12	18,00	48
Tipo H	13	2	1,12	3,12	16,12	3,38	19,50	52
Tipo I	14	2	1,36	3,36	17,36	3,64	21,00	56
Tipo J	15	2	1,60	3,60	18,60	3,90	22,50	60
Tipo K	16	3	0,84	3,84	19,84	4,16	24,00	64
Tipo L	17	3	1,08	4,08	21,08	4,42	25,50	68
Tipo M	18	3	1,32	4,32	22,32	4,68	27,00	72
Tipo N	19	3	1,56	4,56	23,56	4,94	28,50	76
Tipo Ñ	20	3	1,80	4,80	24,80	5,20	30,00	80
Tipo O	21	3	2,04	5,04	26,04	5,46	31,50	84
Tipo P	22	4	1,28	5,28	27,28	5,72	33,00	88
Tipo Q	23	4	1,52	5,52	28,52	5,98	34,50	92
Tipo R	24	4	1,76	5,76	29,76	6,24	36,00	96



**TABLA II. PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:**

- **CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)**

**RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL**

**PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	PERIODOS LECTIVOS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERIODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	25	7	1,67	8,08	31,00	6,50	37,50	100
Tipo A	6	2	0,11	1,94	7,44	1,56	9,00	24
Tipo B	7	2	0,43	2,26	8,68	1,82	10,50	28
Tipo C	8	2	0,75	2,59	9,92	2,08	12,00	32
Tipo D	9	3	0,16	2,91	11,16	2,34	13,50	36
Tipo E	10	3	0,48	3,23	12,40	2,60	15,00	40
Tipo F	11	3	0,81	3,56	13,64	2,86	16,50	44
Tipo G	12	3	1,13	3,88	14,88	3,12	18,00	48
Tipo H	13	4	0,54	4,20	16,12	3,38	19,50	52
Tipo I	14	4	0,86	4,53	17,36	3,64	21,00	56
Tipo J	15	4	1,18	4,85	18,60	3,90	22,50	60
Tipo K	16	4	1,51	5,17	19,84	4,16	24,00	64
Tipo L	17	5	0,91	5,50	21,08	4,42	25,50	68
Tipo M	18	5	1,24	5,82	22,32	4,68	27,00	72
Tipo N	19	5	1,56	6,14	23,56	4,94	28,50	76
Tipo Ñ	20	6	0,97	6,47	24,80	5,20	30,00	80
Tipo O	21	6	1,29	6,79	26,04	5,46	31,50	84
Tipo P	22	6	1,61	7,11	27,28	5,72	33,00	88
Tipo Q	23	6	1,94	7,44	28,52	5,98	34,50	92
Tipo R	24	7	1,34	7,76	29,76	6,24	36,00	96



## ANEXO V

### PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL RESTO DE CUERPOS DOCENTES EXCEPTO MAESTROS, ASÍ COMO PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTA 10 O MÁS PERIODOS DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)
- ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
- CONSERVATORIO DE DANZA
- ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO
- ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

### RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

#### PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	19	4	5	9	28	6,50	1,00	35,50
	18	6	5	11	29	6,50		35,50

#### PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	PERÍODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL
		PERÍODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	19	6	5,08	10,58	28	6,50	1,00	35,50
	18	8	5,17	12,50	29	6,50		35,50



**PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS QUE IMPARTE DOCENCIA EN:**

- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

**RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL**

**PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS			
ORDINARIA	23	4	2	6	29	6,50	35,50

**PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS QUE IMPARTE DOCENCIA EN:**

- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

**RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL**

**PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	PERIODOS LECTIVOS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL
		PERIODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS			
ORDINARIA	23	7	1,5	7,92	29,00	6,50	35,50



**ANEXO VI**  
**RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL REDUCIDA POR MOTIVOS DE SALUD**  
**PROFESORADO QUE IMPARTE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**TABLA I**  
**PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
1/2	10	3	2.50	5.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
1/2	11	2	2.50	4.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
2/3	13	4	3.66	7.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%
2/3	14	3	3.66	6.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%

**TABLA II**  
**PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
1/2	10	4	1.50	5.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
1/2	11	3	1.50	4.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
2/3	13	5	2.66	7.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%
2/3	14	4	2.66	6.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%



**PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:**

- INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (PROFESORADO DEL RESTO DE CUERPOS DOCENTES, EXCEPTO MAESTROS)
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y AULAS ABIERTAS (PROFESORADO DEL RESTO DE CUERPOS DOCENTES, EXCEPTO MAESTROS)
- ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONSERVATORIO DE DANZA.
- ESCUELAS DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTA 10 O MÁS PERIODOS DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PROFESORADO DEL CUERPOS DE MAESTROS QUE IMPARTA PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL)
- ORIENTADORES DESTINADOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

**TABLA III**

**PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
1/2	10	3	2.50	5.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
1/2	11	2	2.50	4.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
2/3	13	4	3.66	7.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%
2/3	14	3	3.66	6.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%

**TABLA IV**

**PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
1/2	10	4	1.50	5.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
1/2	11	3	1.50	4.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
2/3	13	5	2.66	7.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%
2/3	14	4	2.66	6.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%



**PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:**

- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, Y DE MODO PROVISIONAL, PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- CENTROS DE ADULTOS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

**TABLA V**  
**PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
1/2	12	2	1.50	3.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
1/2	13	1	1.50	2.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
2/3	16	3	1.66	4.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%
2/3	17	2	1.66	3.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%

**TABLA VI**  
**PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
1/2	12	3	0.50	3.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
1/2	13	2	0.50	2.50	15.50	3.25	-	18.75	50%
2/3	16	4	0.66	4.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%
2/3	17	3	0.66	3.66	20.66	4.34	-	25.00	66,66%



## ANEXO VII

**Especialidades no convocadas en el procedimiento selectivo realizado por Orden de 25 de enero de 2021.**

<b>PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	<b>PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.</b>
<p>Griego Latín Italiano Música Construcciones civiles y edificación Organización y procesos de mantenimiento de vehículos Organización y proyectos de sistemas energéticos Procesos de cultivo acuícola Procesos en la industria alimentaria Procesos y medios de comunicación Procesos y productos de textil, confección y piel Procesos y productos en artes gráficas Procesos y productos en madera y mueble Sistemas electrónicos</p>	<p>Taller de vidrio y cerámica Instalaciones y equipos de cría y cultivo Laboratorio Oficina de proyectos de construcción Oficina de proyectos de fabricación mecánica Patronaje y confección Producción en artes gráficas Producción textil y tratamientos físico-químicos Soldadura Técnicas y procedimientos de imagen y sonido</p>
<b>PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS</b>	
<p>Alemán Árabe</p>	<p>Francés Inglés Italiano</p>
<b>PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>	<b>MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>
<p>Dibujo técnico Diseño de interiores Diseño de moda Diseño de producto Fotografía Joyería y orfebrería Materiales y tecnología: diseño</p>	<p>Decoración Bordados y encajes Fotografía y procesos de reproducción Modelismo y maquetismo Moldes y reproducciones Talla en piedra y madera Técnicas cerámicas Técnicas de orfebrería y platería Técnicas de patronaje y confección Técnica del metal</p>



CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
<p>Acordeón Arpa Danza clásica Canto Caracterización Clarinete Clave Composición Contrabajo Danza española Dirección de escena Dirección de orquesta Dramaturgia Expresión corporal Fagot Flauta de pico Flauta travesera Guitarra Guitarra flamenca Historia de la literatura dramática Historia de la música Instrumentos de púa Interpretación Música de cámara Musicología Oboe Ortofonía y dicción Pedagogía Percusión Piano Improvisación y acompañamiento Saxofón Trombón Trompa Trompeta Tuba Viola Violín Violoncello Flamencología Repertorio con piano para instrumentos Cante flamenco Dirección de coro Etnomusicología Tecnología musical</p>	<p>Acordeón Arpa Canto Clarinete Clave Contrabajo Coro Fagot Flauta travesera Flauta de pico Guitarra Historia de la música Instrumentos de púa Oboe Órgano Orquesta Saxofón Trompa Viola Danza española Danza clásica Danza contemporánea Historia de la danza Danza aplicada al arte dramático Dicción y expresión oral Dirección escénica Dramaturgia Esgrima Expresión corporal Interpretación Interpretación en el musical Interpretación en el teatro del gesto Literatura dramática Teoría e historia del arte Teoría teatral Repertorio con piano para danza</p>







**Tabla II – Cursos de especialización**

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	MÓDULOS	ESPECIALIDAD PROFESORADO HABILITACIÓN	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS (Ver notas 1, 2 y 3 al final de este anexo)
<b>CULTIVOS CELULARES</b>	Técnicas complementarias en cultivos celulares	Procesos de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos (PS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes títulos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.</li> <li>○ Licenciado, Ingeniero o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> </ul> </li> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.</li> </ul>
	Aplicaciones de cultivos celulares	Procesos Sanitarios (PS)  Laboratorio (PT)  Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésica (PT)	
<b>CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	Incidentes de ciberseguridad	Informática (PS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes títulos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.</li> <li>○ Cualquiera de las titulaciones recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo.</li> </ul> </li> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.</li> </ul>
	Bastionado de redes y sistemas	Sistemas Electrónicos (PS)	
	Puesta en producción segura	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (PS)	
	Análisis forense informático	Equipos Electrónicos (PT)	
	Hacking ético	Sistemas y Aplicaciones Informáticas (PT)	
	Normativa de ciberseguridad	Instalaciones Electrotécnicas (PT)  Equipos Electrónicos (PT)	
<b>PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES</b>	Masas madre de cultivo y prefermentos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes títulos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título de Técnico en Cocina y Gastronomía.</li> <li>○ Título de Técnico en Panadería, repostería y confitería.</li> <li>○ Título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.</li> <li>○ Título de Técnico Superior en Restauración u otros títulos equivalentes.</li> <li>○ Título de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> </ul> </li> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.</li> </ul>
	Tecnología del frío aplicada a la panadería artesanal	Cocina y Pastelería (PT)	
	Panes artesanos de cereales tradicionales, especiales y pseudocereales	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios (PT)	
	Bollería artesanal y hojaldres	Hostelería y turismo (PS)	
	Cata y maridaje de productos de panificación	Servicios de restauración (PT)	

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARIA ISABEL  
 29/06/2021 14:39:19  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066ca06-4887-5a06-380e-0050591347e7







CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	MÓDULOS	ESPECIALIDAD PROFESORADO HABILITACIÓN	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS (Ver notas 1, 2 y 3 al final de este anexo)
IMPLEMENTACIÓN DE REDES 5G	Implementación de redes 5G	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos (PS)  Equipos Electrónicos (PT)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes títulos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes</li> <li>· Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.</li> <li>· Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.</li> <li>· Cualquiera de las titulaciones recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 262/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Implementación de redes 5G y se fijan los aspectos básicos del currículo.</li> </ul> </li> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.</li> </ul>
	Mantenimiento de infraestructuras y redes 5G	Instalaciones Electrotécnicas (PT)  Sistemas y Aplicaciones informáticas (PT)  Informática (PS)	
BIM (BUILDING INFORMATION MODELING)	Metodología BIM		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes títulos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas</li> <li>· Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Energías Renovables.</li> <li>· Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> <li>· Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.</li> <li>· Título de Técnico Superior en gestión del agua,</li> <li>· Cualquiera de las titulaciones recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 263/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Modelado de la información de la construcción (BIM) y se fijan los aspectos básicos del currículo</li> </ul> </li> <li>• Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.</li> </ul>
	Modelos de arquitectura y estructuras	Construcciones Civiles y Edificación (PS)  Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (PS)	
	Modelos de instalaciones mecánicas y sostenibilidad	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (PS)  Sistemas Electrónicos (PS)  Oficina de Proyectos de Construcción (PT)	
	Modelos de instalaciones eléctricas y comunicaciones	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos (PT)  Instalaciones Electrotécnicas (PT)	
	Control, gestión y presupuestos	Equipos electrónicos (PT)	





trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037).

- (3) El requisito de titulación se demostrará únicamente mediante fotocopia del título académico, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.
- (4) Para los módulos de las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol se podrá habilitar temporalmente para impartir los módulos citados a quien esté en posesión del diploma o certificado de máximo nivel federativo, que haya sido reconocido por el Consejo Superior de Deportes, previa acreditación por el interesado de que posee la formación o experiencia docente en la materia, de conformidad con el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo.

29/06/2021 14:39:19

CAMPUZANO MARTINEZ, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066acac06-4807-9a46-380d-0050569b34e7



## ANEXO IX

### Titulaciones del profesorado requeridas para la impartición de materias dentro del proyecto ABC.

1. Máster oficial o título propio universitario con reconocimiento expreso de haber alcanzado el nivel B2 (Marco Común Europeo de Referencia) de la Lengua de signos española.
2. Título de Técnico Superior en Interpretación en la Lengua de Signos Española.
3. Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

29/06/2021 14:39:19

CAMPUZANO MARTINEZ, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066acac06-4807-9a46-38cd-005056934e7



## ANEXO X

D/D<sup>a</sup> ....., Inspector/a de Educación

### INFORMA

sobre la labor profesional desarrollada, durante el curso 20..../20...., por D/D.<sup>a</sup> .....

profesor especialista de los módulos / asignaturas .....

del ciclo formativo / enseñanzas de .....

Recabados los correspondientes informes del/la jefe/a del departamento de la familia profesional de ..... y del director del centro

..... se efectúan las siguientes valoraciones:

<p><b>1. DEDICACIÓN AL CENTRO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se interesa por la organización y funcionamiento del centro y propone actuaciones de mejora.</li> <li>Participa en el departamento de familia profesional y aporta propuestas para la elaboración de los documentos que programan, adaptan y evalúan el/los módulo/s de su competencia</li> <li>Colabora en la puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualquier otra que dinamice la vida del centro y que contribuya al aprovechamiento de los recursos del entorno, y en especial en eventos con el fin de dar a conocer el sector y promover el intercambio de ideas y experiencias entre sus profesionales y empresarios.</li> <li>Muestra una disponibilidad amplia para atender, informar y hacer partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto a los alumnos como, en su caso, a sus familias.</li> </ul>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>						A	B	C	D	E											A	B	C	D	E											A	B	C	D	E										
A	B	C	D	E																																															
A	B	C	D	E																																															
A	B	C	D	E																																															
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>																																																			

<p><b>2. ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El desarrollo de las clases se ajusta a la programación del departamento y las características del grupo y la distribución temporal es equilibrada.</li> <li>Utiliza una metodología de enseñanza enfocada hacia la adquisición de las competencias profesionales características del título.</li> <li>Los procedimientos de evaluación de los aprendizajes que aplica son adecuados, se ajustan a los criterios de evaluación establecidos en la programación y permiten valorar el grado de adquisición de las competencias profesionales características del título.</li> <li>Planifica y adopta medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.</li> <li>La organización del trabajo con los alumnos, favorece la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje, además de crear un ambiente de trabajo estimulante, fomentando el respeto y la colaboración.</li> </ul>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>						A	B	C	D	E											A	B	C	D	E											A	B	C	D	E										
A	B	C	D	E																																															
A	B	C	D	E																																															
A	B	C	D	E																																															



<ul style="list-style-type: none"> <li>Se preocupa por conectar los contenidos impartidos con la realidad del sector productivo, informa acerca de convocatorias institucionales y privadas y hace uso de los procedimientos, métodos y tecnologías que se utilizan en su entorno laboral.</li> </ul>	A	B	C	D	E
<b>OBSERVACIONES:</b>					

<b>3. COMPETENCIA PROFESIONAL.</b>					
	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> <li>Posee las competencias profesionales asociadas al módulo y domina los procedimientos y técnicas propias de la profesión correspondiente, actualizados y adaptados a las tecnologías del sector productivo.</li> </ul>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Posee y pone en práctica, en todo momento, los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.</li> </ul>	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> <li>Demuestra conocer la dinámica para la creación de empresas del sector correspondiente, lo que le permite profundizar en la realidad actual del mismo.</li> </ul>	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conoce la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales del sector productivo correspondiente al título.</li> </ul>	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> <li>Domina la organización y las características del sector correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional, y orienta a los alumnos acerca de ellos.</li> </ul>	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ha publicado libros o artículos en revistas especializadas que hagan referencia directa a alguna de las competencias profesionales propias del título.</li> </ul>	A	B	C	D	E
<b>OBSERVACIONES:</b>					

**A: NADA                      B: POCO                      C: SUFICIENTE                      D: MUCHA                      E: ABSOLUTA**

Como resultado de lo anterior, se VALORA <sup>(1)</sup> ..... la labor profesional durante el curso 20.../ 20... .

En Murcia, a        de                      de 20    ,

EL/LA INSPECTOR/A

Vº Bº  
EL INSPECTOR JEFE

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(1) Valoración del trabajo desarrollado: **Favorablemente / Desfavorablemente**



## ANEXO XI

### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS A TIEMPO PARCIAL

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

DIRECTOR/A DEL \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

Que según datos obrantes en este centro,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI: \_\_\_\_\_ profesor asimilado al Cuerpo de Profesores  
\_\_\_\_\_, con nombramiento en el  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_ hasta el  
\_\_\_\_\_ a tiempo parcial, y con la siguiente distribución horaria: \_\_\_\_\_  
periodos lectivos dedicados a la docencia, \_\_\_\_\_ periodos dedicados a horario  
complementario. Asiste al centro los \_\_\_\_\_

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORAS LECTIVAS					
HORAS COMPLEMENTARIAS					
TOTAL HORAS					

Y para que conste y a petición del interesado, se expide la presente en  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.





## ANEXO XIII

### MODELO DE SOLICITUD DEL COMPLEMENTO DE MAESTROS EN SECUNDARIA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

DIRECTOR/A DEL \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

La relación de profesorado que, según el horario que desempeñan en el centro, y cuyas copias individuales se adjuntan a la presente certificación, imparte clases en educación secundaria en el centro:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Áreas impartidas	Nº HORAS EN ESO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(FIRMA)

29/06/2021 14:39:19

CAMPUZANO MARTINEZ, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificadocumentos.e-introduciendo.el.codigo.seguro.de.verificacion.\(CSV\).CARM.Desde:06-08-2017.06:38del.005056934e7](https://sede.carm.es/verificadocumentos.e-introduciendo.el.codigo.seguro.de.verificacion.(CSV).CARM.Desde:06-08-2017.06:38del.005056934e7)

## ANEXO XIV

### FUNCIONARIOS QUE IMPARTEN ASIGNATURAS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

DIRECTOR/A DEL \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

La relación de profesorado funcionario que, según el horario que desempeñan en el centro, imparte [asignaturas no lingüísticas en el SELE / asignaturas del programa ABC / piano acompañante / módulos que requieren habilitación ] es:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Especialidad	Idioma SELE / Módulos habilitación	Horas impartidas con el conocimiento específico

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(FIRMA)

29/06/2021 14:39:19

CAMPUZANO MARTINEZ, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-066acard6-4867-9a46-38cd-005056934e7

## ANEXO XV Referencias normativas

Referencia	Nombre	Artículo
LOE	<a href="#">Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</a>	
Ley 39/2015	<a href="#">Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</a>	Preámbulo
Real Decreto 82/1996	<a href="#">Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria</a>	3
Real Decreto 83/1996	<a href="#">Real Decreto 83/1996, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria</a>	3, 72, 81
Orden de 29 de noviembre de 2000	Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los funcionarios docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma	20, 97
Resolución de 8 de julio de 2002	<a href="#">Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Personal por la que se dictan instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario</a>	21, 24, 64
Decreto Legislativo 1/2001	<a href="#">Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia</a>	27, 57
Estatuto Básico del Empleado Público	<a href="#">Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</a>	27, 168, 169
Orden de 25 de enero de 2021	<a href="#">Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.</a>	31
Resolución de 6 de mayo de 2004	<a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</a>	34
Resolución de 11 de marzo de 2016	<a href="#">Resolución de 11 de marzo de 2016 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo sobre personal docente interino</a>	Título II



Acuerdo de personal docente interino 2021	<a href="#">Resolución de 3 de junio de 2021 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo sobre personal docente interino 2021</a>	Disposición adicional única
Real Decreto 1834/2008	<a href="#">Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria</a>	43, 50, 82, 92, 93, 154
Decreto 43/2015	<p><a href="#">Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</a></p> <p>Modificado por:</p> <p><a href="#">Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras</a></p> <p>Y por:</p> <p><a href="#">Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras</a></p>	11, 50, 72
Orden de 3 de junio de 2016	<p><a href="#">Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</a></p> <p>Modificada por:</p> <p><a href="#">Orden de 22 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</a></p>	50



Real Decreto 1594/2011	<a href="#">Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación</a>	52
Orden de 10 de mayo de 2006	<a href="#">Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece, para el curso 2006-2007, el procedimiento relativo a los actos de adjudicación de puestos provisionales del profesorado, conforme con lo previsto en el acuerdo de 25 de octubre 2005</a>	64
Resolución de 6 de mayo de 2013	<a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del pacto por el que se desarrolla el acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2012, en relación con las condiciones específicas aplicables al profesorado de Educación Permanente de Personas Adultas que acceda a la condición de funcionario de carrera por superar las pruebas de promoción interna horizontal</a>	70
Real Decreto 1364/2010	<a href="#">Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos</a>	71
LOCE	<a href="#">Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación</a>	72
Orden de 13 de mayo de 2021 (Maestros)	<a href="#">Orden de 13 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 23 de octubre de 2020</a>	73, 78
Orden Ministerial de 1 de junio de 1992	<a href="#">Orden de 1 de junio de 1992 sobre desplazamiento de Maestros en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo docentes</a>	75, 78
Decreto n.º 200/2018	<a href="#">Decreto n.º 200/2018, de 3 de octubre, por el que se regulan las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación</a>	78



Resolución de 27 de mayo de 2021	<a href="#">Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la tramitación y concesión de las comisiones de servicio por motivos de carácter docente para el curso 2021_22, contempladas en el Decreto 200/2018, de 3 de octubre, por el que se regulan las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes</a>	78
Real Decreto 777/1998	<a href="#">Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo</a>	80
Real Decreto 276/2007	<a href="#">Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley</a>	80
Orden de 29 de junio de 1994 (IES)	<a href="#">Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria</a>	81, 153, 155, 156
Orden de 29 de junio de 1994 (CEIP)	<a href="#">Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria</a>	144
Orden de 5 de noviembre de 2019	<a href="#">Orden de 5 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Maestros.</a>	83
Orden de 6 de abril de 2018	<a href="#">Orden de 6 de abril de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2018-2019</a>	83



Resolución de 3 de noviembre de 2003	<a href="#">Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se dan instrucciones para el profesorado que presta servicios en centros educativos ubicados en diferentes recintos</a>	97
Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2012	<a href="#">Resolución de 20 de marzo 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2012, por el que se establecen medidas en materia de Personal Docente en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</a>	121
Real Decreto 365/1995	<a href="#">Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado</a>	122
Ley 5/2012	<a href="#">Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública</a>	123, 124
Ley 2/2018	<a href="#">Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</a>	130
Resolución conjunta de 14 de septiembre de 2006	<a href="#">Resolución conjunta de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura y la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia por la que se dan instrucciones respecto al horario del profesorado que organice y participe en actividades de deporte escolar</a>	136
Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha de 12 de junio de 2014	<a href="#">Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2014, con objeto de establecer, en relación a las horas de acción tutorial, su naturaleza lectiva para los docentes del Cuerpo de Maestros que hayan sido nombrados tutores, una vez debatido el asunto con las organizaciones sindicales</a>	141
Orden de 20 de noviembre de 2014	<a href="#">Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</a>	145
Real Decreto-ley 6/2019	<a href="#">Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación</a>	161, 162



Ley 31/1995	<a href="#">Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales</a>	167, 173, 176, 179, 184, 185, 190
Ley 1/2020	<a href="#">Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020</a> Prorrogada por: <a href="#">Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021</a>	169
Estatuto de los Trabajadores	<a href="#">Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores</a>	181
Ley 54/2003	<a href="#">Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales</a>	187
Ley 17/2015	<a href="#">Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil</a>	190
Real Decreto 393/2007	<a href="#">Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia</a>	190
Orden de 13 de noviembre de 1984	<a href="#">Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional</a>	191

